



## Ajuntament de Moia

Plaça Sant Sebastià, 1 08180  
Moia  
Telèfon: 93 830 00 00  
Correu electrònic: [ajuntament@moia.cat](mailto:ajuntament@moia.cat)

### **CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MOIÀ Y LA ENTIDAD JOVENTUTS MUSICALS DE MOIÀ PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA COMO APOYO A LA ORGANIZACIÓN DEL 40º FESTIVAL INTERNACIONAL DE MÚSICA FRANCESC VIÑAS.**

#### **REUNIDOS:**

Por una parte el Sr. Dionís Guiteras Rubio, en calidad de alcalde-presidente del Ayuntamiento de Moia; en virtud del acuerdo plenario de fecha 15 de junio de 2019.

Por otra parte la Sra. Àngels Arola Vera, con DNI 43404221R, en su condición de presidenta de la entidad Joventuts Musicals de Moia, entidad legalmente constituida, con CIF G62731096 y domiciliada en la calle Joies 11-13; edificio Can Carner, de Moia.

Actúan ante mí, Joaquim Rosell López, Secretario del Ayuntamiento de Moia, ejerciendo las funciones de fe pública que me vienen atribuidas por el artículo 3 del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, del Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de carácter nacional.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente:

#### **MANIFIESTAN:**

I. Que en 1982 el Ayuntamiento de Moia creó el Festival Internacional de Música Francesc Viñas, para honrar la figura del gran tenor moianès Francesc Viñas (1863-1933). El festival fue pionero dentro de los festivales de música clásica de verano que con los años han ido proliferando en toda Cataluña. A lo largo de los años desfilaron por Moia reconocidos intérpretes de música clásica tan nacionales como internacionales, convirtiendo este festival en uno en lo referente a nivel nacional en este tipo de manifestaciones.

II. Que en 2013, a causa de las dificultades económicas del Ayuntamiento y de gestión del festival, la entidad Joventuts Musicals de Moia, de contrastada experiencia en la organización de actividades relacionadas con la música en Moia, y a fin de garantizar la continuidad del festival, asumió la gestión, pasando el Ayuntamiento a dar el apoyo económico que las circunstancias hacían posible, mediante fondos propios y la aportación de las subvenciones que por este concepto se pudieran obtener.

III. Que el Ayuntamiento de Moia y la entidad Joventuts Musicals de Moia quieren dar continuidad a este modelo de gestión a fin de garantizar la continuidad del festival, que este año llega a su 40ª edición, puesto que ambas partes lo consideran de gran importancia por la difusión de la música en todos sus aspectos y por la difusión y promoción de la cultura en general en el municipio de Moia.

IV.- Que el Ayuntamiento formaliza el presente documento de convenio en ejercicio de



## Ajuntament de Moià

Plaça Sant Sebastià, 1 08180  
Moià  
Telèfon: 93 830 00 00  
Correu electrònic: [ajuntament@moia.cat](mailto:ajuntament@moia.cat)

la competencia que le viene atribuida en el artículo 25.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de régimen local.

En virtud de las anteriores manifestaciones, el Ayuntamiento de Moià y la entidad Joventuts Musicals de Moià están interesados en colaborar en la organización de la 40ª edición del Festival Internacional de Música Francesc Viñas que se celebrará en el transcurso del verano de 2023.

En virtud de los antecedentes precedentes las dos partes:

### **PACTAN:**

#### **PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO.**

El objeto del presente convenio es regular la colaboración económica del Ayuntamiento de Moià en la celebración del 40º Festival Internacional de Música Francesc Viñas.

#### **SEGUNDO: VIGENCIA DEL CONVENIO.**

Este convenio será vigente desde el día de su firma y hasta la fecha de justificación total del mismo.

#### **TERCERO: OBLIGACIONES QUE ASUME LA ENTIDAD**

1. La entidad Joventuts Musicals de Moià, como perceptora de una subvención del Ayuntamiento de Moià, se compromete y obliga a ejecutar las actividades subvencionadas (celebración del 40º Festival Internacional de Música Francesc Viñas) en conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad.

El incumplimiento de estos principios originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y la incoación del expediente de reintegro de la subvención.

2. La organización y gestión del 40º Festival Internacional de Música Francesc Viñas de Moià, irá íntegramente a cargo de la entidad Joventuts Musicals de Moià.

3. La entidad Joventuts Musicals de Moià, una vez se haya configurado el programa del festival, pactará de mutuo acuerdo con el Ayuntamiento de Moià, las fechas y los espacios donde se celebrarán las actividades del festival.

4. La contratación de los artistas o las actividades que se programen dentro del ámbito del Festival, irá íntegramente a cargo de Joventuts Musicals de Moià, que asumirá la totalidad de los gastos como por ejemplo los cachés, impuestos, derechos de autor y cualquier otro gasto asociado a la contratación.

5. La entidad Joventuts Musicals de Moià se hará cargo íntegramente de los gastos derivados de la compra o alquiler de todas las infraestructuras, material o equipamiento técnico que se necesite para llevar a cabo las actividades o actas



## Ajuntament de Moià

Plaça Sant Sebastià, 1 08180

Moià

Telèfon: 93 830 00 00

Correu electrònic: [ajuntament@moia.cat](mailto:ajuntament@moia.cat)

programados y del cual el Ayuntamiento no disponga para su cesión. También serán a cargo de la entidad Joventuts Musicals de Moià todos los gastos derivados de la contratación externa de personal (técnicos de sonido, luces, etc...).

**6.** La entidad Joventuts Musicals de Moià asumirá los gastos de diseño, impresión de material gráfico, elaboración de contenidos digitales o la contratación de anuncios publicitarios destinados a la difusión y promoción del festival. En todo este material de difusión y constará, en la forma que se determine, la participación del Ayuntamiento de Moià.

**7.** Mediante el presente convenio la entidad beneficiaria asume así mismo las obligaciones siguientes:

1. Las personas o entidades beneficiarias de subvenciones tendrán que estar al corriente de sus obligaciones fiscales, financieras y tributarias con la Seguridad Social, Agencia estatal de Administración Tributaria y el mismo Ayuntamiento y tendrá que cumplir con los mismos términos en las posibles relaciones que establezca con terceros.

2. Las personas o entidades beneficiarias que tengan un convenio de regularización de deudas en vigor y estén al corriente de pago de los plazos, se considerará que están al corriente de sus obligaciones financieras con el Ayuntamiento.

3. Las asociaciones o fundaciones para poder ser beneficiarias de subvenciones deben estar debidamente inscritas en los diferentes registros oficiales.

4. Las personas o entidades beneficiarias de la subvención estarán obligadas a dar la adecuada publicidad al hecho que la actividad, programa, inversión o actuación ha sido subvencionada por el Ayuntamiento.

5. En aplicación del real decreto 1065/2007, las personas o entidades receptoras de subvenciones que acontezcan obligados tributarios a que se refiere el artículo 3.2 del precitado Reglamento, tendrán que incluir en la declaración anual de operaciones, las subvenciones percibidas cuando hayan superado la cifra de 3.005,06 EUR durante el año natural correspondiente.

6. Las personas beneficiarias tienen que dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electrónicos en los términos y condiciones establecidos a la Ley 19/2013. La BDNS servirá de medio electrónico para las entidades sin ánimo de lucro con fines exclusivamente de interés social o cultural y con un presupuesto inferior a 50.000,00 EUR.

7. La persona o entidad beneficiaria de una subvención está obligada a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención del Ayuntamiento.



## Ajuntament de Moià

Plaça Sant Sebastià, 1 08180  
Moià  
Telèfon: 93 830 00 00  
Correu electrònic: [ajuntament@moia.cat](mailto:ajuntament@moia.cat)

Los documentos, de cualquier tipo, justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, se tendrán que conservar por un periodo no inferior a los seis años.

### **CUARTO: OBLIGACIONES QUE ASUME EL AYUNTAMIENTO**

Mediante el presente convenio el Ayuntamiento asume las obligaciones siguientes:

1. Hacer efectivo el importe económico en concepto de subvención nominativa, que se estipula al pacto quinto del presente convenio, como apoyo económico a la organización del 40º Festival Internacional de Música Francesc Viñas por parte de Joventuts Musicals de Moià.
2. El Ayuntamiento cederá gratuitamente los espacios y equipamientos de propiedad municipal que sean necesarios para el Festival.
3. El Ayuntamiento cederá gratuitamente, siempre que haya disponibilidad, el material y equipamiento que disponga (sillas, escenarios, equipos de sonido, etc.) además del piano de su propiedad que hay en el Auditorio de Sant Josep. En esta cesión no se incluyen la contratación externa de personal (técnicos de sonido, luces, etc.), el alquiler del equipo técnico o materiales a proveedores externos ni las tareas de afinadura o transporte del piano si se procediera. Estos gastos irán íntegramente a cargo de Joventuts Musicals de Moià.
4. El Ayuntamiento colaborará en la difusión de las actividades del Festival por los medios de que dispone (agendas de actividades, redes sociales, difusión vía web, etc...).
5. El Ayuntamiento de Moià cederá la totalidad de la taquilla obtenida en la celebración de los conciertos o los ingresos por actividades asociadas al Festival a la entidad Joventuts Musicals de Moià y habrá de servir para la financiación del mismo.

### **QUINTO: IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN**

El Ayuntamiento de Moià hará una aportación económica en forma de subvención nominativa a favor de la entidad Joventuts Musicals de Moià, por un importe de 4.000,00.-EUR (cuatro mil euros) como apoyo económico a la celebración del 40º Festival Internacional de Música Francesc Viñas.

El gasto se imputará a la aplicación presupuestaria 05.3382.48000

### **SEXTO: ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

Se entenderá aceptada la subvención con la firma de este convenio por parte de la persona representante de la entidad beneficiaria.

### **SÉPTIMO: PLAZO DE EJECUCIÓN**



## Ajuntament de Moià

Plaça Sant Sebastià, 1 08180  
Moià  
Telèfon: 93 830 00 00  
Correu electrònic: [ajuntament@moia.cat](mailto:ajuntament@moia.cat)

La subvención se destinará íntegramente a financiar los gastos que se produzcan en la organización del 40º Festival Internacional de Música Francesc Viñas durante el año 2023.

### **OCTAVO: PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN**

Una vez haya concluido el 40º Festival Internacional Francesc Viñas, celebrador durante el año 2023, la entidad Joventuts Musicals de Moià presentará, a modo de justificación, una memoria de las actividades desarrolladas, la financiación de las mismas y una memoria económica con los justificantes correspondientes a los actos celebrados de acuerdo con los modelos normalizados de documento justificativo de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Moià.

La persona o entidad beneficiaria tendrá que justificar la realización del proyecto/actividad subvencionada como máximo dentro de los tres meses siguientes a la finalización del programa de actos previstos.

### **NOVENO: PAGO**

El pago de la aportación económica del Ayuntamiento se hará en dos plazos: el primero a la firma del convenio como adelanto (50%) y el segundo una vez presentada la documentación justificativa que se especifica en el pacto octavo del presente convenio (50% restante).

Así mismo, antes del pago la entidad beneficiaria tendrá que acreditar fehacientemente encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias.

### **DÉCIMO: PUBLICACIÓN**

La subvención otorgada al amparo de este convenio será objeto de publicidad con indicación de la aplicación presupuestaria, la persona o entidad beneficiaria, la cantidad concedida, la finalidad de la subvención, los diferentes proyectos o programas subvencionados y los participantes en cada proyecto o programa subvencionado), conforme se vayan publicando a la base de datos nacionales de Subvenciones del Sistema nacional de Publicidad de Subvenciones, a través de la Sede Electrónica del web municipal del Ayuntamiento de Moià o cualquier otro medio que se considere oportuno, avalando el principio de transparencia.

El Ayuntamiento hará público en el Portal de transparencia, toda la información de la actividad subvenciones, en los términos previstos en el artículo 15 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Conforme prevé el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones, cuando una misma persona o entidad beneficiaria percibiera subvenciones por un importe igual o superior a 3.000,00.-EUR, se publicará al Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.



## Ajuntament de Moia

Plaça Sant Sebastià, 1 08180  
Moia  
Telèfon: 93 830 00 00  
Correu electrònic: [ajuntament@moia.cat](mailto:ajuntament@moia.cat)

El Ayuntamiento enviará información sobre la concesión de la subvención a la Base de datos Nacional de Subvenciones para dar cumplimiento en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.

De acuerdo con la disposición transitoria de la resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención general de la Administración del estado, el suministro de información se efectuará mensualmente.

Conforme al artículo 33.3 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el cual se aprueba el reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, el Ayuntamiento, en la remisión de información, regulada al real decreto 828/2013, de 25 de octubre, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, declarará todas las subvenciones otorgadas, sin ningún límite de cuantía.

### **UNDÉCIMO: COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES**

La subvención concedida es compatible con otras, subvenciones, ayudas, ingresos o recursos por esta finalidad, procedentes de cualquier administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre y cuando no exista sobre-financiación de la actuación por la cual ha sido otorgada la subvención.

Por este motivo la entidad Joventuts Musicals de Moia comunicará al Ayuntamiento de Moia, en el momento de la justificación de la subvención concedida, las subvenciones, ayudas e ingresos obtenidos otras Administraciones y/u organismos públicos o privados, con destino a la celebración del 40º Festival Internacional de Música Francesc Viñas, acreditando que no hay sobre-financiación en relación al mismo. En caso de producirse sobre-financiación, habrá que reducir proporcionalmente la subvención concedida, estando facultado el Ayuntamiento para proceder a la revocación parcial de la subvención en el importe sobre-financiado y la entidad Joventuts Musicals de Moia restará obligada al reintegro correspondiente, si se tercia.

La presente subvención y las aportaciones económicas o en especie que se destinen al objeto de este convenio no excluyen a la entidad Joventuts Musicals de Moia a poder acceder a las diferentes convocatorias de subvención que pueda convocar el Ayuntamiento de Moia para otros proyectos de la entidad.

### **DOCEAVO: MODIFICACIÓN**

Cualquier modificación de las cláusulas del presente convenio requerirá de la conformidad expresa de las dos partes.

### **DECIMOTERCERO: EFECTOS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO**

En el supuesto de que la subvención no sea debidamente justificada o, en cualquier otro de los supuestos recogidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones de 17 de noviembre, la subvención podrá ser revocada y la entidad quedará obligada al reintegro de la subvención, así como los intereses de demora



## Ajuntament de Moià

Plaça Sant Sebastià, 1 08180  
Moià  
Telèfon: 93 830 00 00  
Correu electrònic: [ajuntament@moia.cat](mailto:ajuntament@moia.cat)

aplicables, en el plazo de 3 meses si ya hubiera sido abonada anticipadamente, sin perjuicio de las sanciones que se pudieran derivar, de acuerdo con la normativa vigente.

### **DECIMOCUARTO: REVOCACIÓN**

El Ayuntamiento de Moià se reserva el derecho de comprobar, por los medios que estime oportunos, el gasto realizado por la entidad Joventuts Musicals de Moià relacionada con la subvención concedida y las finalidades para la cual fue otorgada.

El Ayuntamiento se reserva la potestad de revocar y dejar sin efecto la subvención en cualquier momento, y revocará todo tipo de subvención en el momento que esta se hubiera otorgado bajo condición y no se cumpla.

### **DECIMOQUINTO: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

Sin perjuicio de lo previsto en el pacto anterior, serán causas de resolución anticipada las siguientes:

1. El incumplimiento de cualquier de las partes de los compromisos asumidos en el convenio.
2. El acuerdo mutuo de las partes, que se instrumentará por escrito
3. La imposibilidad sobrevenida, legal o material, de dar cumplimiento a los pactos.
4. Las causas generales establecidas por la legislación vigente.

### **DECIMOSEXTO: NORMATIVA DE APLICACIÓN**

En las cláusulas de este convenio y a sus efectos será de aplicación el que dispone la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y su reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Moià aprobado en fecha 17 de abril de 2020 y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Moià aprobada en fecha 29 de agosto de 2016.

### **DECIMOSÉPTIMO: NATURALEZA DEL CONVENIO**

Este convenio tiene naturaleza administrativa y queda excluido de la regulación contenida a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del sector público, en virtud de aquello que establecen sus artículos 6.1 y 2. las cuestiones litigiosas que puedan surgir en materia de interpretación, efectos, modificación y extinción del convenio serán competencia de la orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y para que se tenga conocimiento, se extiende el presente documento firmado por los comparecientes en prueba de conformidad y señal de cumplimiento, en el lugar y fecha que figura en las firmas.



## Ajuntament de Moia

Plaça Sant Sebastià, 1 08180  
Moia  
Telèfon: 93 830 00 00  
Correu electrònic: [ajuntament@moia.cat](mailto:ajuntament@moia.cat)

El alcalde	El beneficiario, Joventuts Musicals de Moia
Dionís Guiteras i Rubio	Àngels Arola Vera
Doy fe, El secretario,	
Joaquim Rosell López	